

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el vocero judicial no iniciado los trámites de notificación del presente asunto.

Manizales, 25 de enero de 2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CESAR AUGUSTO GOMEZ HERRERA
Demandados: MARGARITA MARIA CEBALLOS OROZCO Y OTRA
Radicado: 2019-00331
Sustanciación: 27

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el vocero judicial de la parte demandante no ha cumplido con la orden de notificar a las demandadas en los términos del artículo 291 del CGP.

Por tanto, se le requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días, notifique a las demandadas, a través del centro de Servicios Judiciales, conforme el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la misma obra.

Para el efecto se remitirá al Centro de Servicios las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el Estado No.007 del 28 de enero
de 2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

